

**Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1159a. sesión,
el 25 de septiembre de 1964, relativa a la situación en Chipre**

[Original: inglés y francés]
[25 de septiembre 1964]

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General (S/5950 y Add.1 y 2) y, en particular, de que el Secretario General considera necesario prorrogar más allá del 26 de septiembre de 1964 la presencia en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, creada en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad de 4 de marzo de 1964 (S/5575)⁹²,

Tomando nota de que el Gobierno de Chipre ha manifestado el deseo de que la presencia de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre continúe después del 26 de septiembre de 1964,

Reiterando su profundo reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos realizados para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad de 4 de marzo de 1964, 13 de marzo de 1964 (S/5603)⁹² y 20 de junio de 1964 (S/5778)⁹³,

Reiterando su profundo reconocimiento a los Estados que han contribuido con tropas, fuerzas policiales,

⁹² *Ibid.*, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1964.

⁹³ *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1964.

suministros y apoyo financiero a la aplicación de la resolución de 4 de marzo de 1964,

Rindiendo homenaje a la memoria de Sakari Tuomioja por los notables servicios que prestó a las Naciones Unidas,

Expresando su satisfacción por el nombramiento de un nuevo Mediador por el Secretario General, de conformidad con la resolución de 4 de marzo de 1964,

1. Reafirma sus resoluciones de 4 de marzo de 1964, 13 de marzo de 1964, 20 de junio de 1964 y 9 de agosto de 1964 (S/5868), y el consenso expresado por el Presidente en la 1143a. sesión, celebrada el 11 de agosto de 1964;

2. Pide a todos los Estados Miembros que den cumplimiento a las mencionadas resoluciones;

3. Prorroga, por tres meses, hasta el 26 de diciembre de 1964, la presencia en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, de conformidad con los términos de la resolución de 4 de marzo de 1964;

4. Pide al Secretario General que mantenga informado al Consejo de Seguridad acerca del cumplimiento de las disposiciones de esta resolución por las partes interesadas.

DOCUMENTO S/5988

Carta, de 25 de septiembre de 1964, dirigida al Secretario General por el representante de Grecia

[Original: inglés]
[25 de septiembre de 1964]

Como continuación a mi carta de 24 de septiembre de 1964, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno ha dirigido una protesta formal al Gobierno turco en relación con una nueva violación del espacio aéreo griego:

El 20 de septiembre de 1964, a las 11.05 horas, dos aviones militares turcos que volaban a 15.000 pies de altura cruzaron la frontera griega y penetraron 2.000 metros en el espacio aéreo griego. Cruzaron la frontera en un punto situado a 41° 22' de latitud norte y 26° 38' de longitud este y abandonaron el espacio aéreo griego en un punto situado a 41° 20' 30" de latitud norte y 26° 37' 99" de longitud este.

Mucho agradeceré que Vuestra Excelencia quiera hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dimitri S. BITSIOS
Representante Permanente de Grecia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5989

Carta, de 25 de septiembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Suecia

[Original: inglés]
[26 de septiembre de 1964]

Tengo el honor de informarle que el 24 de septiembre de 1964 el Gobierno de Suecia publicó un comunicado redactado en los siguientes términos: